

## El deber de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito sanitario: situaciones conflictivas ante la vicisitud del Covid-19 (III)

*José Eduardo López Ahumada. Catedrático acreditado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Alcalá\**

**RESUMEN.** El desarrollo de la actividad laboral en el ámbito sanitario supone la gestión de diversos riesgos genéricos relacionados con la variedad de las distintas prestaciones laborales. En el ámbito sanitario, la actividad laboral se desarrolla en condiciones especiales y ello implican la existencia de riesgos laborales añadidos ligados a la carga de trabajo, al estrés laboral, a la rotación en régimen de turnicidad o al sistema de actividad en condiciones de nocturnidad, sin olvidar los riesgos específicos propios de las especialidades sanitarias. En la presente ponencia se analiza el contenido y el alcance del deber general de protección de la parte empleadora en el ámbito sanitario, teniendo especialmente en consideración las condiciones sobrevenidas planteadas por la crisis sanitaria. A estos efectos se analizan distintas sentencias de referencia, cuya relevancia nos permitirá profundizar en la interpretación y aplicación del deber de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito sanitario.

**SUMARIO. Parte I)** 1. Introducción. 2. La concurrencia de diferentes tipos de riesgos laborales en la prestación laboral sanitaria. 3. La relevancia de la dimensión preventiva de los riesgos laborales en el medio sanitario: la presencia del Covid-19. 4. La aplicación de la legislación general de prevención de riesgos laborales al ámbito sanitario: la ausencia de una normativa específica del sector. 5. La centralidad del deber general de prevención de riesgos laborales y su acomodo a la crisis sanitaria. **Parte II)** 6. La dotación y revisión de los EPIS como contenido del deber de seguridad y salud en el trabajo. 7. La especial relevancia de los riesgos biológicos en las actividades sanitarias: la inclusión del Covid-19 a efectos de protección. 8. Una política de prevención de riesgos laborales adecuada y efectiva: evaluación y planificación de riesgos laborales. 9. La especial atención a los trabajadores especialmente sensibles a los riesgos laborales. **Parte III)** 10. El derecho de interrupción del trabajo en casos de riesgo grave e inminente. 11. Siniestralidad laboral y ámbito de responsabilidad jurídica. 12. El tratamiento de las causas relativas a la protección del derecho a la salud laboral en el orden social de la jurisdicción.